



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE DE 1985

NÚM. 247

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cículos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial de LEON

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo en León hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso público convocado en el *Boletín Oficial del Estado* de 20 de julio de 1985 celebrado en esta Delegación Territorial el 23 de septiembre de 1985, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

Número	Nombre	Mineral	Superficie	T.º municipal
11.052	C.E. "Mary Pepe"	Cobre	30 P.	Boca de Huérgano
12.216	C.E. "Ramona"	Hierro	150 P.	Brazuelo
12.325	C.E. "La Maragata"	Hierro	66 P.	Brazuelo y Astorga
13.191	C.E. "María del Camino"	Carbón	250 P.	Valdepiélago
13.362	P.I. "María José"	Hierro	274 P.	San Emiliano
13.362 bis	P.I. "María José, Frac. 1.ª"	Hierro	101 P.	San Emiliano
13.425	C.E. "Ana María"	Cobre	120 P.	Villamanán
13.554-1.ª-B	P.I. "León-Oeste, 1.ª Frac. B"	Hierro	300 P.	Riello
13.554-1.ª-C	P.I. "León-Oeste, 1.ª Frac. C"	Hierro	300 P.	Riello
13.554-1.ª-E	P.I. "León-Oeste, 1.ª Frac. E"	Hierro	880 P.	Palacios del Sil
13.554-1.ª-K-B	C.E. "León-Oeste, 1.ª Frac. K-B"	Carbón	712 P.	Cabrillanes
13.568-sep.	P.I. "Don Rufino, Sép. Frac."	Hierro	62 P.	Sobrado
13.568-oct.	P.I. "Don Rufino, Oct. Frac."	Hierro	20 P.	Carucedo
13.568-nov.	P.I. "Don Rufino, Nov. Frac."	Hierro	64 P.	Sobrado
13.646	C.E. "Ocejo"	Carbón	105 P.	Cistierna
13.657	C.E. "Ocejo II"	Carbón	101 P.	Cistierna
13.667	P.I. "Virgen del Camino"	Estaño	18 P.	Sobrado y Carucedo
13.667 bis	P.I. "Virgen del Camino, 2.ª Frac."	Estaño	40 P.	Sobrado y Carucedo
13.667 ter	P.I. "Virgen del Camino, 3.ª Frac."	Estaño	26 P.	Sobrado y Carucedo
13.709	P.I. "Silván"	Pizarra	11 C.	Benuza (Parcial)
13.785	P.I. Cantera "Peñas Blancas"	Cuarzo	5 C.	Santa Colomba Somoza
13.806	P.I. "Abeja Número Veinte"	Hierro y Espato Island.	3 C.	Carrocera
13.808	P.I. "Adela"	Carbón	10 C.	Valdelugeros
13.808 bis	P.I. "Adela 2.ª Fracción"	Carbón	1 C.	Cármenes
13.808 ter	P.I. "Adela 3.ª Fracción"	Carbón	4 C.	Cármenes
13.817	P.I. "La Morala"	Carbón	4 C.	Cármenes y otro
13.827	P.I. "Virgen de las Nieves"	Pizarra	2 C.	Páramo del Sil
13.832 bis	P.I. "La Traducida 2.ª Fracción"	Pizarra	42 C.	Castrillo Cabrera
13.846	P.I. "María del Pilar"	Pizarra	2 C.	Páramo del Sil

Número	Nombre	Mineral	Superficie	T.º municipal
13.855	P.I. "Zanculo"	Pizarra	70 C.	Castrillo Cabrera
13.865	P.I. "Ampl. a M.ª del Carmen"	Pizarra	10 C.	Encinedo
13.871	P.I. "El Picón"	Pizarra	5 C.	Encinedo
13.871 bis	P.I. "El Picón, 2.ª Fracción"	Pizarra	2 C.	Encinedo
13.875	P.I. "Santa Lucía, 3.ª"	Pizarra	3 C.	Castrillo Cabrera y otro
13.876	P.I. "Santa Lucía Cuarta"	Pizarra	49 C.	Castrillo Cabrera
13.883	P.I. "Cristina" (Parcial)	Pizarra	122 C.	Castrillo Cabrera y otros
13.888	P.I. "Cristina Segunda"	Pizarra	4 C.	Truchas
13.899	P.I. "Fraceja"	Espato Flúor	25 C.	Oseja Sajambre
13.902	P.I. "M.ª Luisa Tercera"	Pizarra	18 C.	Igüña
13.971	P.I. "Marina"	Pizarra	85 C.	Encinedo, Truchas
13.971 bis	P.I. "Marina 2.ª Fracción"	Pizarra	9 C.	Truchas
13.979	P.I. "La Cuesta"	Pizarra	7 C.	Encinedo
13.991	P.I. "Nati Tercera"	Pizarra	26 C.	Benusa y otro
13.993 bis	P.I. "Lamelas 2.ª, 2.ª Fracción"	Pizarra	16 C.	Castrillo Cabrera
13.993 ter	P.I. "Lamelas 3.ª, 3.ª Fracción"	Pizarra	9 C.	Truchas
13.996	P.I. "La Amistad"	Pizarra	13 C.	Castrillo Cabrera y otro
14.036	P.Ex. "Sara II"	Wolfram y otros	1.008 C.	Ponferrada y otros
14.082	P.I. "Rola"	Carbón	7 C.	La Pola Gordón
14.083	P.Ex. "Serra"	Recurso Sec. C	405 C.	Valderrueda y otros
14.139	P.Ex. "Dama"	Carbón	315 C.	Acabedo y Burón
14.155	P.I. "San Mateo"	Carbón	2 C.	La Pola de Gordón
14.158	P.Ex. "Bierzo"	Recurso Sec. C	1.980 C.	Candín y otros
14.169	P.Ex. "Teresa"	Recurso Sec. C	756 C.	Quintana y Congosto y otros
14.179	P.Ex. "Libra"	Agata calcárea	621 C.	Barrios de Luna y otros
11.828	C.E. "Mariem"	Carbón	100 P.	Torre del Bierzo

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. (Horario de oficina para la presentación de nuevas solicitudes de 9,30 a 13,30 horas).

León, 22 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7294

Núm. 5770.—9.804 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de urbanización de la Avda. de América y acceso al Puente Nuevo, con un presupuesto de pesetas 53.174.636, lo que se hace público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalándose que, tal y como dispone el art. 35 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de los contribuyentes, que a su vez represente los dos tercios de la propiedad afectada.

Ponferrada, 23 de octubre de 1985. El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

7297

Núm. 5774.—1.118 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.3 del Real Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre y disposición derogatoria de la Ley 40/81 de 28 de

octubre, al no existir reclamaciones durante la información pública, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1985, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos:

1.º—Reposición de instalaciones en la Plaza de Abastos, con un presupuesto de 8.539.978 pesetas.

2.º—Urbanización espacio libre en Santas Martas —1.ª fase—, con un presupuesto de 16.110.836 pesetas.

3.º—Renovación de alcantarillado y pavimentación de las calles en La Puebla (Antolín López Peláez y otras), con un presupuesto de pesetas 40.000.000.

4.º—Proyecto reformado de la Escuela de Música, con un presupuesto de 3.035.458 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/78 de 23 de junio, significando que, contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que ha-

brá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 23 de octubre de 1985. El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

7298

Núm. 5775.—2.236 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobadas por el Pleno Municipal la imposición de contribuciones especiales en las obras que más abajo se señalan, se abre periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias en aplicación del art. 49.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de imposición se entiende definitivo.

Obra: Saneamiento calle José Antonio.

Coste total obra: 4.619.494 ptas.

Importe contribuciones especiales: 692.924 ptas.

Porcentaje: 15 %.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Obra: Urbanización calle La Cruz.

Coste total obra: 5.209.277 ptas.

Importe contribuciones especiales: 2.604.639.

Porcentaje: 50 %.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Astorga, 24 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7306 Núm. 5781.—1.333 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Pleno en sesión de 11-10-85 acordó la aprobación del expediente de aplicación e imposición de contribuciones especiales por la obra de "Urbanización del camino del Vergel, calle La Constitución, Plaza Santa Marina y aliviadero en travesía calle La Encina y calle León", de esta ciudad, desglosada de la siguiente forma:

a) Camino del Vergel. Cantidad que soporta la Corporación, 1.040.427 pesetas. Repercutidas: 468.257 pesetas que representa el 45 %.

b) Plaza Santa Marina. Cantidad a cargo de la Corporación, 1.492.136 pesetas. Repercutidas: 671.549 pesetas que representa el 45 %.

c) Avenida de la Constitución. Cantidad a cargo de la Corporación, 2.607.014 ptas. Repercutidas: 1.824.966 pesetas que representa el 70 %.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y notificación de sus cuotas, pudiendo entablar recurso de reposición (potestativo) en el plazo de 15 días ante este Ayuntamiento o bien directamente en el mismo plazo el económico-administrativo ante el mismo Tribunal Provincial.

Valencia de Don Juan a 22 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7300 Núm. 5779.—1.505 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1985, ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora de los Bienes de Almanza por el que convoca concurso para la provisión de una plaza de peón especializado para prestación de servicios varios en la misma, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—*Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de peón especializado para la prestación de servicios varios en la Comisión Administradora de

los Bienes de Almanza y en especial, los siguientes:

1.—Realizar las obras de albañilería y fontanería que se le encomienden.

2.—Limpieza y conservación de vías públicas.

3.—Cualesquiera otros servicios que puedan encomendarse por la Alcaldía.

Segunda.—*Régimen Laboral.*—La persona que resulte seleccionada para la provisión de esta plaza, objeto de la convocatoria, será contratada en régimen laboral y de previsión social, con la categoría de peón especializado, sometido a la reglamentación laboral de la construcción.

Tercera.—*Criterios de selección.*—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la selección se realizará garantizando, en todo caso, los principios de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Cuarta.—*Condiciones para tomar parte en la convocatoria.*—Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

1.—Ser español.

2.—Haber cumplido la edad de dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, antes de la formalización del contrato de trabajo.

3.—Estar en posesión, al menos, del certificado de escolaridad.

4.—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones y tareas propias del puesto a que se aspira.

5.—Estar en situación de paro e inscrito en la Oficina de Empleo correspondiente demandando trabajo en el sector de la construcción con categoría de peón o similar.

6.—Tener conocimientos de albañilería y fontanería.

7.—Estar en posesión del permiso de conducir de categoría C o superior.

8.—Comprometerse a aceptar en su totalidad las presentes bases y cumplir en todo momento lo que se estipula en las mismas.

Quinta.—*Residencia.*—La persona que resulte seleccionada residirá obligatoriamente en la localidad de Almanza.

Sexta.—*Procedimiento de selección.*—Los aspirantes que acudan a esta convocatoria se someterán a las siguientes pruebas de selección, que son eliminatorias y puntuables de cero a diez puntos, por cada miembro del Tribunal, precisando obtener una puntuación mínima de cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente, hallada en todo caso la media aritmética de las puntuaciones dadas por cada miembro del Tribunal:

1.^a—Realización de una prueba práctica relacionada con los trabajos correspondientes al puesto a desempeñar.

2.^a—Entrevista personal con el Tribunal.

3.^a—Aptitud física para el puesto de trabajo, a emitir por el personal médico designado por este Ayuntamiento.

El Tribunal queda facultado para cambiar el orden de los anteriores ejercicios o establecer alguno otro para mejor seleccionar a los aspirantes.

Séptima.—*Tribunal.*—Juzgará los méritos que concurren en los aspirantes o las pruebas a que se someterán un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Los de la Comisión Administradora de los Bienes de Almanza.

Secretario: El de esta Corporación.

Octava.—*Publicidad.*—La plaza o puesto de esta convocatoria será anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el periódico de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y comunicada al Instituto Nacional de Empleo.

Novena.—*Plazo para la presentación de instancias.*—Los aspirantes contarán con el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—*Modelo de instancia.*—Se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento y se acompañará del documento de inscripción en la Oficina de Empleo y del Certificado de Escolaridad.

Undécima.—*Lista de admisiones.*—Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación de lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de esta exclusión.

Duodécima.—*Realización de las pruebas.*—Las pruebas a que se refiere la base sexta se realizarán en los días y horas que oportunamente y por notificación personal les será comunicado a los aspirantes.

Almanza, 23 de octubre de 1985.—El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

7305 Núm. 5782.—6.192 ptas.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de octubre de 1985, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal para el establecimiento de la tasa por el suministro de agua a domicilio, así como el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, cuyos documentos se exponen al público en la Secretaría municipal por término de treinta días hábiles, de acuerdo con lo prevenido por el

art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en concordancia con el Real Decreto Ley 3/1981 de 12 de enero, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Regueras de Arriba a 22 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7302 Núm. 5776.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Ardón*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1985, teniendo en cuenta el informe técnico del Ingeniero Director, tomó el acuerdo de modificar el proyecto de la obra "Construcción de un depósito elevado de agua en Villalobar", en el sentido de variar el emplazamiento de dicha obra.

Ante la necesidad de llevar a efecto los trámites legales precisos, en el menor tiempo posible, dada la urgencia del caso, se acordó someterlo a información pública durante 10 días, en los cuales podrán presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Ardón, 24 de octubre de 1985.—El Alcalde, Olegario Prieto.

7301 Núm. 5778.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Fuentes de Carbajal*

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 75-1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y 21 y ss. del Reglamento de Contratación, se hace saber:

Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, ha aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de las parcelas de labor y siembra que se citan, de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento, cuyo Pliego se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Parcelas, objeto y tipo. El objeto de la presente convocatoria de subasta es el del arrendamiento de los aprovechamientos de las siguientes parcelas de labor y siembra:

Polígono 2, parcela 1, superficie 1-00-60. Tipo licitación, 8.000 pesetas al alza, anuales.

Polígono 9, parcela 1, superficie

0-76-80. Tipo de licitación, 1.700 pesetas al alza, anuales.

Polígono 11, parcela 36, superficie 7-76-50. Tipo licitación, 5.000 pesetas anuales, al alza.

Polígono 11, parcela 5, superficie 5-55-70. Tipo de licitación, 4.000 pesetas anuales, al alza.

Polígono 12, parcela 3, superficie 3-55-00. Tipo de licitación, 6.000 pesetas anuales, al alza.

Polígono 9, parcela 29, superficie 0-60-30. Tipo de licitación, 2.000 pesetas anuales, al alza.

Polígono 10, parcela 11, superficie 3-53-00. Tipo licitación, 2.000 pesetas anuales, al alza.

Polígono 9, parcela 27, superficie 0-98-56. Tipo de licitación, 3.800 pesetas anuales.

Polígono 10, parcela 18, superficie 3-08-90. Tipo licitación, 5.600 pesetas anuales al alza.

Duración del contrato, pago y proposiciones.—La duración del contrato será de seis años agrícolas y los pagos anuales se efectuarán en el mes de octubre de cada año vencido. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento ajustadas al modelo que se facilitará en la misma. El plazo para su presentación, será el de 20 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se presentarán en sobre cerrado y su apertura se realizará al día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Fuentes de Carbajal, 22 de octubre de 1985.—El Alcalde, Ignacio Gallego.

7299 Núm. 5777.—3.268 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de octubre de 1985, adoptó el acuerdo de solicitar un aval bancario del Banco de Santander, por importe de 1.700.000 ptas., al objeto de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra "Construcción de Frontón municipal en Fresno de la Vega", del Plan de Instalaciones Deportivas 1984, encontrándose expuesto al público el citado expediente, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega a 24 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de octubre de 1985, adoptó el acuerdo de solicitar un aval bancario de la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de León, por importe de pesetas 3.100.000, al objeto de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de la obra "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega—5.ª fase—", del Plan Provincial 1985, encontrándose expuesto al público el citado expediente, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega a 24 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7295 Núm. 5771.—1.634 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordoncillo*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del Presupuesto Ordinario, se eleva a definitivo la aprobación del citado expediente acordada en sesión de 24 de septiembre de 1985, con el siguiente resumen por capítulos:

a).—Suplementos de crédito:

Capítulo I	150.000 ptas.
Capítulo II	825.000 "

Total 975.000 "

b).—Financiación: Con cargo a parte del superávit disponible del ejercicio de 1984, 975.000 pesetas.

Lo que se hace público, a efectos del art. 16 de la Ley 40/81.

Gordoncillo, 24 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7296 Núm. 5772.—964 ptas

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Francisco Javier Alvarez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico para reparación de vehículos en general, en una nave sita en la margen izquierda de la carretera León-Benavente, Km. 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Onzonilla a 22 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7303 Núm. 5773.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1985, por un importe de 3.730.403 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		436.509
Cap. 2.—Impuestos indirectos		202.394
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.000.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.900.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		190.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1 000
TOTAL		3.730.403

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		1.387.660
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1 897.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		62.304
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		22.449
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		360 990
TOTAL		3.730.403

Calzada del Coto, a 21 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible). 7242 Núm. 5734.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 6.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.423 000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		329 000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.198.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		330.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		20.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		6.000.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		3.227.900
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		2.035.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		96.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		160.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		20.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		461.100
TOTAL		6.000.000

Villademor de la Vega, 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7262

Núm. 5768.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 24 000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		3 880.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		2.426.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		2.793.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		9.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		100.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.900.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		400.000
TOTAL		24.000.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		10.002.700
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		6.627.300
Cap. 3.—Intereses		100 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		350.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		5.690.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		30.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.200 000
TOTAL		24.000.000

Puente de Domingo Flórez, a 21 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7264

Núm. 5767.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		943.700
Cap. 2.—Impuestos indirectos		268.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.013 500
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.254 800
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		730.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		2 000.000
TOTAL		7.210.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		3.106.373
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.378.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		52.100
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		280 527
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.393.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		7.210.000

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interpo-

ner reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En San Esteban de Nogales, a 10 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
7106 Núm. 5697.—2.537 ptas.

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza que regula la actividad de venta ambulante en el término municipal de San Emiliano.

La misma se encuentra expuesta al público, por espacio de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones pertinentes.

San Emiliano, 22 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
7304 Núm. 5780.—645 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

En virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 666/84, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida, en representación de Banco Pastor, S. A. de León, contra don Mariano Antonio Valdeuza Colinas y doña Isabel Iglesias Alonso, vecinos que fueron de León, sobre pago de 16.584.273 pesetas de principal y 3.320.000 más calculadas para costas, se requiere por medio del presente edicto a los poseedores materiales de las viviendas hipotecadas y a los ocupantes, o eventual representante de la Comunidad que entre ellos pudieran tener constituida de los pisos vivienda que a continuación se expresan, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que dentro del término de diez días verifiquen el pago de las referidas cantidades adeudadas:

Viviendas en Santa María del Páramo, calle sin nombre, con vuelta a la calle de Cirilo Santos:

4.—Piso-vivienda primero centro subiendo escalera, tipo B, sito en la primera planta del edificio de 99 metros y 94 decímetros cuadrados de superficie construida.

Inscrita al tomo 1.203, libro 20, folio 62, finca 3.050, inscripción 2.ª de Santa María del Páramo.

5.—Piso-vivienda primero-izquierda subiendo escalera, tipo C, sito en la primera planta alta del repetido edificio, de 150 metros y 46 decímetros cuadrados de superficie construida.

Inscrita al tomo 1.203, libro 20, folio 64, finca 3.051, inscripción 2.ª de Santa María del Páramo.

6.—Piso vivienda segundo centro subiendo escalera, tipo B, sito en la segunda planta alta en el mismo inmueble de 99 metros y 94 decímetros cuadrados de superficie construida.

Inscrita al tomo 1.203, libro 20, folio 68, finca 3.053, inscripción 2.ª de Santa María del Páramo.

7.—Piso vivienda tercero derecha subiendo escalera, tipo A, situado en la tercera planta alta del edificio precitado, de 116 metros y 24 decímetros cuadrados de superficie construida.

Inscrita al tomo 1.203, libro 20, folio 72, finca 3.055, inscripción 2.ª de Santa María del Páramo.

8.—Piso vivienda tercero centro subiendo escalera, tipo B, ubicado en la tercera planta alta del mismo edificio, de 99 metros y 94 decímetros cuadrados de superficie construida.

Inscrito al tomo 1.203, libro 20, folio 74, finca 3.056, inscripción 2.ª de Santa María del Páramo.

9.—Piso-vivienda. Tercero-izquierda subiendo la escalera. Tipo C, sito en la tercera planta alta del reiterado edificio, calle sin nombre con vuelta a la Travesía de Cirilo Santos, de 105 metros y 46 decímetros cuadrados de superficie construida. Su valor respecto al total de la finca principal es de 6,730 %. Inscrita al tomo 1.203, libro 20, folio 76, finca 3.057. Inscripción 2.ª de Santa María del Páramo.

Fueron tasadas a efectos de subasta, cada una de ellas en la cantidad de 2.880.000 pesetas.

León, 22 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).
7309 Núm. 5790.—3.569 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 406 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de octubre de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Montajes Eléctricos (Same, S. A.), representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Graciliano Palomo, contra don Florentino Fernández González, titular de Suministros Eléctricos Leoneses de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.279.555 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimien-

to como propiedad de Florentino Fernández González (Suministros Eléctricos Leoneses) y con su producto pago total al ejecutante Montajes Eléctricos (Same, S. A.) de las ochocientas cuarenta y nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de octubre de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7269 Núm. 5759.—2.150 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 396/85, seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 396/85 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Luis Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señora Sánchez Muñoz y defendido por el Letrado señor Ruiz Peradejordi, contra la entidad Mármoles del Torío, S. A., con domicilio en León, c/ Santa Clara, número 2, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.548.439 pesetas.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de don Luis Gómez Ovalle contra Mármoles del Torío, Sociedad Anónima, debo condenar y condono a ésta a indemnizar a aquél en la cantidad de 1.317.040 ptas., más el interés legal de la misma desde la fecha en que se haya hecho saber a la citada sociedad demandada la entrega de la referida cantidad por parte del ahora actor al Banco de Comercio, S. A. Imponiendo expresamente a aquélla las costas de la presente instancia. Por la rebeldía del demandado dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su ori-

ginal al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada en rebeldía expido el presente testimonio, que firmo en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7271 Núm. 5758.—2.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, en medidas provisionales de separación núm. 121/85, seguidas en este Juzgado a instancia de doña María-Josefa López García, mayor de edad, casada y con domicilio en calle Cantareros núm. 18-1.º de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen de la Fuente González, contra el marido de aquélla, don Roberto López Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, se cita a éste para que el próximo día trece de noviembre, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de León, sito en calle Cid, núm. 20 (Plaza de San Isidoro), a fin de asistir a la comparecencia prevista por la Ley en el procedimiento señalado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

7328

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en funciones.

Hago saber: Que en los autos de paración matrimonial núm. 126/85, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos indocumentados de separación matrimonial número 126/85, seguidos a instancia de doña María Amparo Pérez Pérez, mayor de edad, vecina de Gavilanes de Orbigo, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, y defendida por el Letrado don Fernando González, contra don Pascual Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, declarado en rebeldía y contra el

Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación matrimonial del matrimonio formado por doña María Amparo Pérez Pérez y don Pascual Rodríguez Rodríguez, así como la disolución de su régimen económico matrimonial, otorgando a la esposa la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, llamado Iván, pudiendo el padre visitarlo y tenerlo en su compañía los fines de semana alternos, desde las once de la mañana del sábado hasta las ocho de la tarde del domingo, y un mes en las vacaciones de verano, debiendo recogerlo y retornarlo al domicilio de la madre; y otorgar en concepto de alimentos en favor del expresado hijo y a cargo del padre, la cantidad de quince mil pesetas mensuales pagaderas por meses vencidos, bien por giro postal o por el medio que indique la esposa demandante, y cuya cantidad será revisable anualmente en la misma proporción que experimente el sueldo o salario del esposo demandado, y todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas.—Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Turcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa Meléndrez.—Rubricado.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

7278 Núm. 5764.—2.924 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en el rollo de apelación de este Juzgado núm. 6/82, derivado del juicio de faltas número 107/79, que a continuación se hace mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento, primer resultando y fallo que dice así:

“Sentencia.—En Astorga, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La señora doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en el Juzgado de Distrito de esta ciudad con el número 109/79, sobre daños en accidente de tráfico, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, Anastasio López Moreno, Virginia-Asunción Quiroga Gutiérrez, Angel Marcos Fuente, y Angel de la Fuente Nistal.

Resultando: Que por el Juzgado de Distrito se dictó sentencia en el

juicio de faltas citado en fecha 30 de abril de 1979, que contenía literalmente el siguiente Fallo: “Que debo absolver y absuelvo a los encartados Anastasio López Moreno y Angel Marcos Fuente, de la falta que se les imputaba en estos autos, con declaración de oficio de las costas; reservando a las partes perjudicadas las acciones civiles que le pudieran asistir”.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo íntegramente la resolución dictada por el Juzgado de Distrito de esta ciudad, con fecha 30 de abril de 1979, en los autos de juicio de faltas número 109/79, de que dimana el presente rollo, declarando de oficio las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio y se remitirá junto con los autos originales al Juzgado de Distrito, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.ª José Inés Martínez Alvarez.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación a la apelada Virginia Asunción Quiroga Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente en Astorga, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—María José Inés Martínez Alvarez. 7280

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 290/84, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra don Cándido Vicente Pérez, doña Vicenta y don Severiano García Cancilla sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se señalan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se señala para la segunda subasta el día trece de enero a las once horas con la rebaja del 25 por 100; y para la tercera el día cinco de febrero a las once horas sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Propiedad de don Severiano García Cancellá.

Casa en Altopar de la Encomienda, que linda: Derecha entrando con Wenceslao Fernández; izquierda entrando, con calle; fondo, con Antolín Molero y otros; frente con la calle de su situación. Tiene una superficie aproximada de 150 m²., sita en la calle Plaza Mayor s/n. Valorada en 1.750.000 pesetas.

De la propiedad de ambos demandados:

Finca, mejor viña en término de Audanzas al camino de Benavente, de 5,17 áreas, linda: Norte, herederos de Agapito Viejo; Sur, herederos de Santiago Rancho; Este Adolfo Pérez, y Oeste, camino. Valorada en 2.585 pesetas.

Viña a las Majadas, en término de Audanzas del Valle, de 7,56 áreas, linda: Norte, herederos de Feliciano Alvarez; Sur, Cándido Madrid; Este, herederos de Feliciano Alvarez, y Oeste, camino. Valorada en 3.780 pesetas.

Viña en el término de Audanzas del Valle, al sitio de Ardoverde, de 12,23 áreas lindando: Norte, herederos de Miguel Fierro; Sur, Feliciano Rodríguez; Este, herederos de Feliciano Vicente, y Oeste, Fidel Vicente. Valorada en 6.115 pesetas.

Viña en término de Audanzas del Valle, al sitio de Carromolinos de 12,14 áreas de cabida, que linda: Norte, Cándido Madrid; Sur, Clemencia Fernández; Este, Cándido Madrid, y Oeste, herederos de Florencio García. Valorada en 6.070 pesetas.

Viña al sitio de Las Vallinas o Tojar, de 6,27 áreas que linda: Norte, herederos de José García; Sur, Fidel Vicente; Este, Eutimio Fierro, y Oeste, herederos de Eladio Cadenas. Valorada en 3.135 pesetas.

Viña en término de Audanzas del Valle, y pago de la anterior, de 5,64 áreas, que linda: Norte, senda; Sur, Baudilio Posado; Este, Isidora Viejo, y Oeste, Eusebia Viejo. Valorada en 2.820 pesetas.

Viña en término de Audanzas del Valle a la senda de los picones, de 29,39 áreas, lindando: Norte, Cándi-

do Madrid; Sur, herederos de Andrés Cadenas; Este, carretera, y Oeste, herederos de Constantina Prada. Valorada en 14.695 pesetas.

Viña en Audanzas del Valle término a los Zaperos de 24,84 áreas, lindando: Norte, Rosalía Pérez; Sur, Jesús Rancho; Este, Demetrio Escudero y otro, y Oeste, Edmundo Pérez Cadenas. Valorado en 12.420 pesetas.

Viña en Audanzas del Valle al sitio de Los Olmares, de 7,76 áreas, linda: Norte, herederos de Agapito Viejo; Sur, Anastasio Cadenas; Este, herederos de Agapito Viejo, y Oeste, herederos de Antonia Rubio. Valorada en 3.880 pesetas.

Viña en término de Audanzas del Valle, al pago de Los Olmares de 4,86 áreas, lindando: Norte, Heliodoro Cadenas; Sur, Elicinia Fernández Trancón; Este se ignora, y Oeste, herederos de Eutimio Vivas. Valorada en 2.430 pesetas.

Viña en el término de Audanzas del Valle al sitio del Villanueva, de 3,56 áreas, lindando: Norte, Teófilo Rodríguez; Sur, Venancio Cadenas y otro; Este, Manuel Viejo, y Oeste, herederos de Segismundo Cadenas. Valorado en 1.780 pesetas.

Dado en La Bañeza, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

7322 Núm. 5789.—6.192 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Santoña (Cantabria)

Don José María del Val Oliveri, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Santoña (Cantabria).

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 72/85, se tramita expediente de declaración de herederos de don Isacio Rubio Domínguez, hijo de Primitiva, natural de Vegacerneja, soltero, y que falleció en Vegacerneja el día 8 de noviembre de 1981; instado por su sobrina doña Azucena Rubio Domínguez; en cuyo expediente se ha dictado resolución ordenando expedir el presente edicto, por el cual se anuncia la muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación, acreditando su grado de parentesco con el finado, y, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña, a 19 de junio de 1985.—José María del Val Oliveri.

7323 Núm. 5787.—1.290 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sahagún Requisitoria

Manuel Valiño Sánchez, nacido en Badajoz, el 15 de enero de 1963, hijo de Soledad, de estado soltero, profesión pastelero, que tuvo su último domicilio conocido en calle Los Rejeros, núm. 9, Puente Castro, León, hoy en ignorado paradero, acusado en el procedimiento monitorio de la Ley Orgánica 10/80 núm. 11/85, por los delitos de robo con fuerza en las cosas, resistencia a agente de la autoridad y falta de lesiones, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún (León), en el término de 10 días para constituirse en prisión, conforme a lo dispuesto en aquel procedimiento por hallarse comprendido en el núm. 1 y 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y demás diligencias que se acuerden, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con los efectos prevenidos en la Ley si no lo efectúa o no es hallado y presentado.

Sirva de comunicación la presente a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial a fin de proceder a su busca y captura y, si fuese hallado, póngase a disposición de este Juzgado de Instrucción.

Dado en Sahagún, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

7320

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 80 de 1985, y que luego se hará mérito recayó la resolución siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado con el núm. 80 de 1985, a instancia del Procurador don Ildelfonso González Medina, en nombre y representación de don Francisco Javier Benítez Rey, mayor de edad, soltero y vecino de Robledo de la Valdoscina (León), dirigido por el Letrado don José María Domínguez Salvador, contra don José Martínez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo (León), defendido por el Letrado don Miguel Ángel Esteban Palacín, y contra los demás herederos de don José Mariano Martínez Díez, cuyos datos personales de identificación se desconocen; sobre reclamación de 26.293 pesetas; y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida en este juicio por don Francisco Javier Benítez Rey contra don José Martínez Gutiérrez, a causa de prescripción de la acción que se ejercita, debo de absolver y absuelvo de ella al demandado, con imposición al demandante de las costas.—Notifíquese esta sentencia a los demandados como herederos desconocidos de don José Mariano Martínez Díez y que se encuentran en situación de rebeldía procesal, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada.”

La sentencia antes referida, fue publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó en el siguiente día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados como herederos desconocidos de don José Mariano Martínez Díez, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, expido el presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

7312 Núm. 5792.—2.838 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 820 de 1985, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12,40 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Serafín Vázquez Covelo,

cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7183

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 626 de 1985, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los herederos de Ascensión Robles Prieto, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible). 7184

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 777 de 1985, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las once cincuenta horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acu-

sados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Francois Garelli, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7314

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 845 de 1985, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las once cincuenta horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Calvert Terry, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7315

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 773 de 1985, por el hecho de imprudencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las once treinta horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de

las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Aritobulo Enrique Balestrini Wancaowlaort, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firme y sello la presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). 7316

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 998/84, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente, dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 998/84 sobre daños en circulación, y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante Vicente Viñas Alvarez, vecino de Trobajo del Camino; y como denunciados Domingo García Gómez, vecino de Madrid; José García Romero y Eduardo Herrera Hijado, ambos en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo García Gómez, a una falta del art. 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de las costas y a indemnizar a Vicente Viñas Alvarez en 52.602 pesetas, con aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Declarando responsable civil subsidiario a Eduardo Herrera Hijado. Lo pronunció, mandó y firmó.—Firmado: M.^a Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a José García Romero y a Eduardo Herrera Hijado; expido y firmo el presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Angel González Pérez. 7277

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 266/85, sobre lesiones y daños, al salirse de la calzada el vehículo M-9752-I, conducido por José Carlos Puente Miguel, y de la propiedad de Adolfo Garrote Fernández, en esta ciudad el día uno de noviembre de 1985, se cita a los expresados, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de noviembre próximo, a las 12,15 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso les pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 18 de octubre de 1985.— El Secretario (ilegible). 7279

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Don Miguel Monje Alonso, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Evaristo Crespo Rodríguez, Licenciado en Derecho, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Astorga (León), habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 545/85, sobre hurto, siendo perjudicado Nicéforo Alonso González, vecino de Carneros, y encartado Valentín Bueno Amaya, vecino de Barcelona, ambulante y en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias constan en autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Valentín Bueno Amaya, como autor responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, y pago de costas. Hágase entrega definitivamente al perjudicado de la bicicleta de su propiedad que le fue entregada en calidad de depósito.—Lo acordó y firma: Evaristo Crespo Rodríguez.—Rubricado.”

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al encartado-condenado, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente que firmo en Astorga, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Miguel Monje Alonso.—V.^o B.^o: El Juez de Distrito sustituto, firmado: Evaristo Crespo Rodríguez. 7252

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de citación*

Por la presente, se cita a Eladio García Martínez, en el concepto de inculpado, y a los representantes legales de Consuelo García Serra, fallecida, y de los niños de 15 y 10 años, respectivamente, Francisco Javier García García y Gemma Alejandra García García, como perjudicados; todos ellos en ignorado domicilio, y residentes, al parecer en Francia, para que el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Generalísimo, 5, a la celebración del juicio verbal de faltas número 403/1985, sobre imprudencia en la circulación con resultado de lesiones y muerte, el 19 de marzo de 1984; advirtiendo a los interesados que deben concurrir con las pruebas que tengan y que podrán usar de la facultad conferida en el artículo 8.^o del Decreto de 21-11-52.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez. 7282

*Juzgado de Distrito
de Cistierna
Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en juicio de faltas n.º 157/85 por daños en accidente de circulación, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Mr. Neil Sanders y Santiago Herrero Arribas, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos de comparecencia ante este Juzgado, para el día tres del próximo mes de diciembre a las 12,15 horas, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España, s/n., previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a Mr. Neil Sanders, cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente en Cistierna, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto (ilegible). 7216

*Juzgado Togado Militar Permanente
de Instrucción número dos
de Las Palmas*

Contrarrequisitoria

Por la presente queda anulada la requisitoria publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León, por la que se intere-

saba la busca y captura del Soldado Corrigendo Pedro Eladio Villar León, hijo de Eladio y Felisa, nacido el 29 de junio de 1957, en Villaquilambre (León), perteneciente a la Unidad de Encuadramiento de Corrigendos, procesado en causa n.º 75 de 1985 por un presunto delito de deserción.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de octubre de 1985.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Ignacio Rodríguez Docavo. 7293

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 44/84, seguida a instancia de Manuel Pazos Calo, contra Julio Blanco Vizoso, sobre cantidad, ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia. — Magistrado. — Señor Rodríguez Quirós.—En León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Julio Blanco Vizoso, vecino de Ponferrada, General Vives, 21-7.º izquierda y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 475.606 pesetas en concepto de principal y la de 15.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—Adviértase a la Empresa que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa, Julio Blanco Vizoso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Rodríguez Quirós. 7134

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 44/84, seguida a instancia de Manuel Pazos Calo, contra Julio Blanco Vizoso, sobre cantidad; ha dictado la siguiente providencia:

“Providencia. — Magistrado.—Señor Rodríguez Quirós.—En León, a

veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Julio Blanco Vizoso, vecino de Ponferrada, General Vives, 21-7.º izquierda y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 475.606 pesetas en concepto de principal y la de 15.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Julio Blanco Vizoso, actualmente en paradero ignorado y advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a fecha anterior. 7283

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 172/85, seguida a instancia de Hermenegildo Gallego Repiso, contra Joaquín Manuel Melena Fernández, sobre salarios, ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado. — Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado, certificación de que si aparecen bienes susceptibles de embargo inscritos a nombre del ejecutado y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada Empresa y adviértase a la misma que las sucesivas diligencias se entenderán en los estrados de esta Magistratura.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—

Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Joaquín Manuel Melena Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 7286

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 197/85, seguida a instancia de Fernando Luengo Vilaro y otros, contra Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., sobre cantidad, ha dictado la siguiente providencia:

“Providencia. — Magistrado.—Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia. Adviértase a la empresa que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura. Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa, Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. 7287

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 101/83, seguida a instancia de Francisca Glez. Mendañó, contra Gregorio Suárez García, sobre salarios, ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gregorio Suárez García por la cantidad de cuarenta y seis mil ciento noventa y dos pesetas por el concepto de principal y la de veinticinco mil de costas, presupuestadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S. S.^a el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los esta ciudad y provincia, de lo que como Secretario.—Doy fe.

León, a 15 de octubre de 1985.—
7288

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 533/85, Ejec. 195/85, seguidos a instancia de Amador García García y otros, contra Cerámica La Estación, Sociedad Limitada, por resolución de contrato ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Miguel de Santos.—En León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cerámica La Estación, Sociedad Limitada, vecino de Bembibre y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de —6.465.000— pesetas, en concepto de principal y la de —1.500.000— pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan par gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma al Juzgado de Paz de Bembibre.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.

Firmado.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Cerámica La Estación S. L., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 7217

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de IMAC, Ejec. 164/84, seguida a instancia de Amador Escudero Mateos, contra Manuel García Domínguez, por despido, he dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Miguel de Santos.—León, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia negativa de embargo, remítanse oficios a la Delegación de Hacienda y Alcaldía de esta ciudad, interesando informen de esta ciudad, interesando informen de esta Magistratura acerca de la existencia de bienes del apremiado, recábase el testimonio de tres testigos solventes, y pónganse las actuaciones a la vista del actor y del Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.

M/ Firmado.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Manuel García Domínguez, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 7218

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 948/85, seguidos sobre salarios, a instancia de Juan Olano González y otros, contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A. sobre reclamación de cantidad por salarios, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a los mismos las siguientes cantidades: A don Juan Olano González, 328.258 pesetas; a don Hassan Habana, 310.719 pesetas, y a don José Antonio Macías Blanco, 292.212 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos. Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de duplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 7326

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 239/85, dimanante de los autos 2.123/84, instada por Rosa Pérez Cuevas, contra M.^a Luisa Alvarez Martínez, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra María Luisa Alvarez Martínez, vecina de Benavides de Orbigo, c/ Puente Piedra, 16, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesetas en concepto de principal y la de veinte mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Firme la presente, expidase exhorto al Juzgado de Paz de Benavides de Orbigo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Luisa Alvarez Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7255